



**Acuerdo de la Comisión de Valoración por la que se hace pública la relación provisional de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos autorizados para impartir el Programa de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso escolar 2026-2027.**

Mediante Orden ECD/616/2025, de 4 de junio (B.O.A. Nº 108, de 9 de junio de 2025), se regula el Programa de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha Orden, en su artículo 9, recoge el procedimiento de adscripción de los centros docentes sostenidos con fondos públicos al Programa de Bachillerato de Investigación/Excelencia, BIE en adelante.

En consonancia con lo anterior, los centros docentes interesados han remitido al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, las oportunas solicitudes.

El apartado 3 del artículo 9 señala que, para llevar a cabo la selección de los centros solicitantes, se constituirá una Comisión de Valoración. Su apartado 4 recoge, además, los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de la solicitud.

Asimismo, y de conformidad con el apartado 5 del artículo 9, tras la consideración y el análisis de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración procederá a publicar la relación de los centros docentes provisionalmente autorizados, así como la relación de centros cuya solicitud ha sido desestimada, acompañada de la debida motivación.

La relación anteriormente citada se hará pública a través de la página web del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

Por Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Su artículo 1.1 señala que le corresponde el ejercicio de las competencias relativas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural de Aragón y Deporte.

Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 de la Orden ECD/616/2025, de 4 de junio, por Resolución de la Directora General de



Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, de 17 de abril de 2026, se determina que el número de autorizaciones a conceder en el procedimiento de adscripción de centros docentes será de tres.

Visto lo anterior, una vez analizadas las solicitudes y los proyectos, aplicados los criterios de valoración reseñados, y de conformidad con lo establecido la Orden ECD/616/2025, de 4 de junio, la Comisión de Valoración acuerda:

**Primero.** Aprobar la relación provisional de centros docentes autorizados para impartir el Programa de Bachillerato de Investigación/Excelencia, a partir del curso escolar 2026/2027, que figura como Anexo I, así como la relación de centros cuya solicitud ha sido desestimada, debidamente motivada, que se recoge como Anexo II.

**Segundo.** Publicar dichas relaciones en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>

**Tercero.** Se habilita un plazo de diez días, a partir del día siguiente al de dicha publicación, para que los centros interesados puedan formular las correspondientes alegaciones.

Las alegaciones se dirigirán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se podrán presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza a fecha de firma electrónica.

La Presidenta de la Comisión de Valoración.

Fdo.: Ana María Moracho Torrente.



**Anexo I**  
**Relación de centros docentes provisionalmente autorizados para impartir el**  
**Bachillerato de Investigación/Excelencia a partir del curso escolar 2026-2027**

<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>
IES "EL PICARRAL"	ZARAGOZA
IES "MEDINA ALBAIDA"	ZARAGOZA
IES "TORRE DE LOS ESPEJOS"	UTEBO (ZARAGOZA)



**Anexo II**  
**Relación provisional de centros docentes cuya solicitud ha sido desestimada**

Centro	Localidad	Motivación No Autorización
IES "ANDALÁN"	ZARAGOZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Falta documentación art. 9.2 a) : Certificación del director acuerdo favorable claustro y consejo escolar.</li> <li>-Certificación de la solicitud del BIE con el acuerdo favorable claustro y consejo escolar: contenido de las actas (BIE Modalidad) no se corresponde con el proyecto presentado (BIE específico).</li> <li>- Falta de garantía ratio mínima de alumnado/grupo.</li> </ul>
IES "CORONA DE ARAGÓN"	ZARAGOZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No presenta Anexo I Solicitud. Art.9.1</li> <li>- Falta documentación art. 9.2 a): Certificación del director acuerdo favorable claustro y consejo escolar.</li> <li>- Proyecto no garantiza alcanzar ratio alumnado.</li> <li>- Centro autorizado impartir Programa Bachibac desde el curso 2025-2026, que repercute directamente en la distribución equitativa de la oferta educativa en todo el territorio .</li> </ul>
COLEGIO PADRE ENRIQUE OSSÓ	ZARAGOZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta documentación art. 9.2 a) :Certificación del director acuerdo favorable claustro y consejo escolar.</li> <li>- Ausencia en el proyecto de materias optativas a ofertar.</li> <li>- Falta concreción Departamento Didáctico al que se asigna el Programa.</li> <li>- Falta concreción colaboración con Universidad de Zaragoza.</li> </ul>
SAN VALERO	ZARAGOZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Falta documentación art. 9.2 a) :Certificación del director acuerdo favorable claustro y consejo escolar</li> <li>- Propuesta proceso de selección alumnado que contradice art. 10 y 11.</li> <li>-Ausencia en el proyecto de materias optativas a ofertar.</li> <li>-Organización del horario lectivo materias BIE se concentra en horario vespertino.</li> <li>-Falta concreción Departamento Didáctico al que se asigna el Programa.</li> <li>- Ausencia determinación profesorado que impartirá materias.</li> <li>- Se aprecian errores en el computo de la dotación horaria para los docentes implicados en el programa.</li> <li>- Presenta colaboraciones con entidades fuera del -ámbito del BIE.</li> <li>- Distribución horaria materias no adecuada para la consideración de grupo único.</li> </ul>
COLEGIO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Falta documentación art. 9.2 a):acta Consejo Escolar de aprobación de la solicitud.</li> <li>- Materias específicas demasiado teóricas, falta concreción práctica proyectos del alumnado.</li> <li>- No consta información participación Departamentos Didácticos.</li> <li>- Exceso funciones del coordinador.</li> <li>-No se especifica la colaboración con la Universidad de Zaragoza (Departamentos, actividades).</li> <li>- Presenta colaboraciones con entidades fuera del ámbito del BIE.</li> <li>-El Proyecto está planteado en sentido inverso a lo previsto por el Departamento: los proyectos que el alumnado va a trabajar a lo largo de los 2 cursos deberían de provenir de la entidad colaboradora, es decir, de los Departamentos universitarios y no del propio centro docente.</li> </ul>
SALESIANOS COLEGIO LAVIAGA-CASTILLO LA ALMUNIA	LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta documentación art. 9.2 a) :Certificación del director acuerdo favorable claustro y consejo escolar; y actas del Claustro de profesores y del Consejo escolar en las que figure la aprobación de la solicitud.</li> <li>- Proyecto abarca dos modalidades (art. 9.1).</li> <li>- Ausencia en el proyecto programaciones didácticas de las materias propias del BIE.</li> <li>- Exceso funciones del coordinador.</li> <li>-No se especifica la colaboración con la Universidad de Zaragoza (Departamentos, actividades).</li> <li>-Presenta colaboraciones con entidades fuera del ámbito del BIE.</li> </ul>

\* Artículos Orden ECD/616/2025, de 4 de junio, por la que se regula el Programa de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.